

APRUEBA FINANCIAMIENTO TRANSPORTE PARA ALUMNOS DEL TALLER DE PERIODISMO ESCUELA D- 1228 QUE VIAJAN HACIA CHIGUAYANTE - TALCAHUANO

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 3388 / 2018.

HUEPIL, 08 DE NOVIEMBRE DE 2018.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N° 3614 de fecha 29 de diciembre de 2017.
4. El Decreto Alcaldicio N° 02 de fecha 02 de enero de 2018, donde establece subrogancia año 2018.
5. La Solicitud de Compra N° 56 de fecha 30 de octubre de 2018, donde solicita transporte según detalle que indica el ordinario N° 407 del día 24 de octubre de 2018.
6. El Ordinario N° 407 de fecha 24 de octubre de 2018 donde solicita transporte para alumnos del taller de periodismo, de la Escuela Luis Martínez Gonzales D-1228 de Huépil, que viajan hacia Chiguayante - Talcahuano para el día 15 de noviembre de 2018.
7. El proyecto pedagógico año 2018

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de financiar transporte para alumnos del taller de periodismo, de la Escuela Luis Martínez Gonzales D-1228 de Huépil, que viajan hacia Chiguayante - Talcahuano para el día 15 de noviembre de 2018.2
2. La Posibilidad de financiar transporte para alumnos del taller de periodismo, de la Escuela Luis Martínez Gonzales D-1228 de Huépil, que viajan hacia Chiguayante - Talcahuano para el día 15 de noviembre de 2018.

DECRETO:

1. **APRUEBESE Y AUTORIZASE**, financiamiento para transporte para alumnos del taller de periodismo, de la Escuela Luis Martínez Gonzales D-1228 de Huépil, que viajan hacia Chiguayante - Talcahuano para el día 15 de noviembre de 2018 por un valor de \$ 224.640 (doscientos veinticuatro mil seiscientos cuarenta pesos).
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútase al Presupuesto Vigente del Departamento de Administración Educacional, [REDACTED] pasajes, fletes y bodegaje por Proyecto Movámonos de la educación Pública.

ANOTENSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S).



MARIO ANTONIO WOHLK CARO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Of. De Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (3)

MAWC/AAVQ/AMHV/AMHV/msma

